



Pablo Montes

Periodista



La entrega de un preservativo no implica consentimiento sexual

El hecho de entregar un preservativo **no implica necesariamente el consentimiento** para que se produzca una penetración sexual. Este era el hecho fundamental al que se agarraba un hombre, condenado a seis años de prisión por agresión sexual, cuyo recurso de casación ha sido desestimado por el Tribunal Supremo.

Todo comenzó con una conversación entre el ahora condenado y la chica, una menor de 16 años, que había sido su pareja durante algo más de un año y que había cortado la relación un año antes del momento de los hechos. En un momento dado, el hombre la abrazó con intención de besarla, a lo que ella respondió propinándole una bofetada. Entonces, él se la llevó a una zona apartada mientras le introducía la mano por debajo de la ropa interior, llegando a golpearla ante la resistencia de la joven. Posteriormente, según los hechos probados que constan en la sentencia, le bajó los pantalones y las bragas. Antes de penetrarla, **ella le entregó un preservativo y le pidió que se lo pusiera**. Durante el coito, ella le pidió que parase y manifestó que le estaba doliendo en reiteradas ocasiones.

Por estos hechos, la Audiencia Provincial de Soria condenó al agresor a **seis años de prisión por delitos de agresión sexual** de los artículo 178 y 179 del Código Penal, a cinco años de libertad vigilada y a **once años de prohibición de acercamiento a la víctima**. Tras recurrir en ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |